



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMFILJO

CLAVE: SEM000990

FOLIO TRÁMITE: 20-noviembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

26-noviembre-2020

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PINEDA GARCIA MARTHA
 UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: COLON
 CALLE CRUCE 2: MORELOS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 4

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-noviembre-2020

IMPORTE: \$56.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p
DOMINGO	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

COMERCIANTE SOLO SE LE AUTORIZA TRABAJAR 2 Y 4 SEMANA DEL MES

Hector Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



María Pinedo G

ACEPTO

PINEDA GARCIA MARTHA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendio, venta e privatización del permiso a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.